



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1986

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 309 -2015-A/MPMN

MOQUEGUA, 10 ABR. 2015

VISTOS: La Orden de Servicio N°00009107-2014, con SIAF N°18018 de fecha 10/DIC/2014, Informe N° 2343-2014-GSC/GM/MPMN, de fecha 26/DIC/2014, Informe N°026-2015-ECC-RTM-SGSC/GM/MPMN, de fecha 26/FEB/2015, Informe N°0232-2014-SGSP-GSC/MPMN, de fecha 27/FEBR/2015, Informe N° 214-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09/MAR/2015, Informe N°295-2015-GPP/GM/MPMN de fecha 11/MAR/2015, Informe N° 0183-2015-SLGS/GA/GM/MPMN de fecha 17/MAR/2015 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante la Orden de Servicio N°00009107-2014, con SIAF N°18018 de fecha 10/DIC/2014, se perfecciona la contratación del servicio de 15 días de Alquiler de Camioneta 4x4 maquina seca incluye operador para el Proyecto "Mantenimiento de Áreas verdes del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto Moquegua" servicio realizado por la Empresa GJM Inversiones E.I.R.L. cuyo monto de contratación ascendió a S/. 1,950.00 (Mil Novecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 2343-2014-GSC/GM/MPMN, de fecha 26/DIC/2014, hace llegar el informe del responsable de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, respecto a la Conformidad y Rebaja Presupuestal de la Orden de Servicio N° 9107-MTTO, solicitada para el Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua".

Que, mediante Informe N°026-2015-ECC-RTM-SGSC/GM/MPMN, de fecha 26/FEB/2015, se emite la validación de conformidad de servicio O/S N° 00009107, a favor de GJM INVERSIONES E.I.R.L. con RUC N° 20532736707, por el servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 incluye conductor, indicando que se realiza en el marco de la ejecución de la Actividad "Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, por el monto de S/. 1,430.00 (Un mil cuatrocientos treinta con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N°0232-2014-SGSP-GSC/MPMN, de fecha 27/FEBR/2015, el Responsable Técnico de la Ficha "Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", valida la conformidad al servicio prestado mediante O/S N° 09107 de fecha 10/DIC/2014, a favor de la Empresa GJM Inversiones E.I.R.L con RUC N° 20532736707, por el Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Incluye Conductor, ya que el servicio fue realizado en el marco de la ejecución de dicho mantenimiento por el monto de S/. 1,430.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 214-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09/MAR/2015, Los antecedentes del expediente de Reconocimiento de deuda se da opinión favorable ya que existe la disponibilidad Presupuestal tal y como lo menciona el Residente Ing., Erwin Coayla Caller, Residente de la Ficha de "Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", el mismo que adeuda con la Empresa GJM Inversión E.I.R.L. por lo que esta Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, indica realizar la afectación presupuestal de la siguiente manera:

- Actividad : 03999999
- Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados
- Rubro – 18.H Canon Minero
- Certificado N° 126
- Afectación Presupuestal – Costo Indirecto
- Monto S/. 1,430.00 Nuevos Soles

Que, mediante Informe N°295-2015-GPP/GM/MPMN de fecha 11/MAR/2015, remite la Opinión Favorable para el Reconocimiento de deuda ya que existe Disponibilidad Presupuestal para el pago a la Empresa GJM INVERSION E.I.R.L. Por lo que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda indica realizar la afectación presupuestal de la siguiente manera:

- Actividad : 03999999
- Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados
- Rubro – 18.H Canon Minero
- Certificado N° 126
- Afectación Presupuestal – Costo Indirecto
- Monto S/. 1,430.00 Nuevos Soles

Que, mediante Informe N° 0183-2015-SLGS/GA/GM/MPMN de fecha 17/MAR/2015, se valida el reconocimiento de deuda de conformidad a la rebaja presupuestal de la Orden de Servicio N° 9107-2014, con SIAF N° 18018, respecto al servicio de alquiler de camioneta 4x4, de la Obra "Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Moquegua Mariscal Nieto Moquegua, por el monto que asciende S/, 1,430.00 (Un mil Cuatrocientos treinta con 00/100 nuevos soles, para el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa GJM INVERSIONES E.I.R.L.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el cuarto, quinto y séptimos considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 1,430.00 (Un Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con la Empresa GJM INVERSIONES E.I.R.L por el concepto de "Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 máquina seca incluye conductor" para el Proyecto "Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito de Moquegua Mariscal Nieto Moquegua" conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en cincuenta (50) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Actividad : 03999999
- Fuente de Financiamiento - Recursos Determinados
- Rubro - 18.H Canon Minero
- Certificado N° 126
- Afectación Presupuestal - Costo Indirecto
- Monto S/. 1,430.00 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

